



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año. 75 pesetas.
 Semestre. 50 —
 Trimestre. 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 208

Martes 17 de Septiembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Montealegre de Campos y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Montealegre de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 24 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de Agosto siguiente).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Valladolid, 11 de Septiembre de 1946.
 El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.744

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

AVISO A LOS MOLINOS DE PIENSOS
 Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Como complemento a la nota publicada por esta Jefatura, con fecha 13 de los corrientes, en la que se reflejaba el precio de maquila por cada 100 kilos de trigo, piensos y legumbres a molturnar, se omitió la cebada, que el importe a cobrar por este cereal es el de 5 pesetas lo molido y 4 lo triturado.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1946.
 Por el Servicio Nacional del Trigo.

2.766

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, queda aprobado por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Peñafiel, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centímetros
Huerta.....	1. ^a	22	82	66
Idem.....	2. ^a	31	71	48
Idem.....	3. ^a	41	45	56
Cereal de riego.....	1. ^a	114	89	67
Idem.....	2. ^a	49	27	20
Idem.....	3. ^a	29	73	20
Idem.....	4. ^a		91	20
Viña de riego.....	2. ^a		80	00
Idem.....	3. ^a	3	37	20
Cereal de secano.....	1. ^a	63	83	12
Idem.....	2. ^a	321	05	58
Idem.....	3. ^a	683	96	29
Idem.....	4. ^a	773	42	54
Idem.....	5. ^a	651	54	28
Idem.....	6. ^a	715	74	91
Idem.....	7. ^a	139	42	30
Viña.....	1. ^a	27	67	35
Idem.....	2. ^a	110	21	36
Idem.....	3. ^a	246	15	96
Idem.....	4. ^a	224	62	52
Idem.....	5. ^a	139	80	71
Idem.....	6. ^a	51	23	00
Era.....	1. ^a	3	97	45
Idem.....	2. ^a	13	28	17
Idem.....	3. ^a	5	26	04
Pradera.....	Única	8	90	56
Almendros.....	Única	2	83	99
Arboles de ribera.....	1. ^a	76	50	65
Idem.....	2. ^a	25	17	10
Pinar albar.....	Única	240	85	69
Pinar negral.....	Única	80	64	65
Leñas altas.....	Única		70	00
Leñas bajas.....	Única	1	39	00
Erial a pastos.....	Única	529	38	57

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

El Ingeniero Jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.675

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**San Miguel del Pino**

Durante los días 23 y 24 de los corrientes, horas de las diez a las catorce, se cobrará por el recaudador de este Ayuntamiento el reparto general de utilidades del año 1945, y diez días más en período voluntario, casa del recaudador en Tordesillas, señor Cantalapiedra.

Pasados estos días se cobrará con el recargo correspondiente.

San Miguel del Pino, 17 de Septiembre de 1946. — El a. J. Franco.



ANUNCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana del pueblo de Rueda, y presupuesto de 1942 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores que se indican.

Deudora, Eusebia Alba. — Débito, 25,08 pesetas.

Casa, General Sáez, 3; linda derecha entrando, Tomasa Martín; izquierda, Bernardino Díez.

Deudor, Ciriaco Benito Díez. — Débito, 22,29 pesetas.

Casa, Obispo de Santander, 33; linda derecha entrando, Bonifacio Alonso; izquierda, Raimundo Redondo.

Deudor, Ignacio Colodrón Díez. — Débito, 22,29 pesetas.

Casa, calle de La Seca, 5; linda derecha entrando, Telesfora Alonso; izquierda, salida de la casa de Gregorio Herrero.

Deudor, Pedro Cruz. — Débito, 18,84 pesetas.

Solar, calle de la Seca; linda derecha entrando, Felicísima Herrero; izquierda, Julián Rico.

Deudor, Calixto Díez Rico. — Débito, 22,29 pesetas.

Casa, Caridad Española, 13; linda derecha entrando, Alejandro Rivas; izquierda, Primo Vázquez.

Deudor, Romualdo Delgado. — Débito, 10,44 pesetas.

Edificio en Torrecilla (agregado), calle Torrecilla, 26; linda derecha entrando, pajar de Ovidio Delgado; izquierda, Maximiano Nieto.

Deudor, Ruperto Estévez Sánchez. — Débito, 16,71 pesetas.

Casa, Regina Abarca, 17; linda derecha entrando, Félix Cobos; izquierda, Victoriano Bayón.

Deudor, Silvestre Fernández Fernández. — Débito 22,29 pesetas.

Casa, Cotarrillo, 49; linda derecha entrando, Fructuoso Vicente; izquierda, Eugenio Alvarez.

Deudor, Bonifacio Hernández. — Débito, 55,74 pesetas.

Casa, Santísimo Cristo, 69; linda derecha entrando, Mariano Martín; izquierda, Pedro Mota.

Deudor, José Herrero Martín. — Débito, 62,48 pesetas.

Casa, Tres de Agosto, 7; linda derecha entrando, calle de La Seca; izquierda, calleja que la separa de la calle Caridad.

Deudor, Valentín Ibero. — Débito, 31,32 pesetas.

Casa, Círculo Mercantil, 8; linda derecha entrando, otra de Isidra Clemente; izquierda, Ramón Ibero.

Deudor, Fructuoso López Viena. — Débito, 19,50 pesetas.

Casa, Sacadores, 6; linda derecha entrando, Eusebio Tapia; izquierda, Guillermo Mota Espartero.

Deudor, Eustasio Martín Moyano. — Débito, 22,29 pesetas.

Casa, Queipo de Llano, 49; linda derecha entrando, Gregorio Díez; izquierda, Justa Domínguez.

Deudor, Leandro Martín. — Débito, 19,50 pesetas.

Casa, Casasola de Arión, 8; linda derecha entrando, Valentín Piernavieja; izquierda, Lázaro Noguero.

Deudor, Víctor Nieto. — Débito, 25,05 pesetas.

Casa, calle de la Seca, 10; linda derecha entrando, Feliciano Herrero; izquierda, Tomás Pocero.

Deudor, Agustín Olivar Alvarez. — Débito, 16,73 pesetas.

Casa, Caridad Española, 4; linda derecha entrando, Mariano Palacios; izquierda, Francisco Díez.

Deudor, Julián Olivar Sanz. — Débito, 14,61 pesetas.

Solar, calle de La Seca, 20; linda derecha entrando, edificio de Julián Olivar; izquierda, el campo.

Deudor, Benito Perillán Cuesta. — Débito, 11,04 pesetas.

Solar, calle del Calvario, 2; linda Norte. Calleja; Este, era de Braulio de F. Vargas; Oeste, Calleja.

Deudor, Juan Pérez Pérez. — Débito, 20,91 pesetas.

Casa, General Mola, 8; linda derecha entrando, Agapito Pocero; izquierda, Zacarías Iglesias.

Deudor, Saturio Pérez Jiménez. — Débito, 25,08 pesetas.

Casa, Cotarrillo, 3; linda derecha entrando, Antonio Pérez; izquierda, Eugenio Villanueva Vicente.

Deudor, Francisco Hilarión Rodríguez. Débito, 11,15 pesetas.

Casa, Prim, 38; linda derecha entrando, Felipe Dávila; izquierda, otra de Elías Martín.

Deudor, Sebastián Ruiz. — Débito, 25,08 pesetas.

Casa, General Sáez, 61; linda derecha entrando, Valentín Piernavieja; izquierda, herederos de Cándido Pimentel.

Deudor, Venancio Ruiz Rodríguez. — Débito, 121,37 pesetas.

Casa, Queipo de Llano, 7; linda derecha entrando, Porfirio Gallego; izquierda, Estanislao Mateo.

Deudor, Miguel Santos López. — Débito, 39,00 pesetas.

Casa, Cándido Pimentel, sin número; linda derecha entrando, Benito Colodrón; izquierda, el campo.

Deudor, Jesús Tapia San José. — Débito, 7,43 pesetas.

Casa, Cándido Pimentel, 57; linda de-

recha entrando, el campo; izquierda, Pedro Cosido.

Deudor, Mariano Villalobos López. — Débito, 8,37 pesetas.

Solar, Aradillas, 6; linda derecha entrando, calleja; izquierda, corral de Fernando Cobos.

Deudor, Nemesio Vegas Serrano. — Débito, 25,08 pesetas.

Casa, Gallego Hernández, 17; linda derecha entrando, el campo; izquierda, Elisa Díez.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente; por sí, o por medio de representante, previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento, sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 1 de Julio de 1946. El recaudador, Cándido Alvarez.

1.331

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1941 del pueblo de Villanueva de Duero, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudora, Juana Iscar Alonso. — Débito, 378,14 pesetas.

Viña a las Bodeguillas, de 2-31-74 hectáreas: linda Norte, y Oeste, Domingo Juárez; Sur, término de Serrada, y Este, Benito Martín.

Deudor, Julián Iscar Blanco. — Débito, 403,42 pesetas.

Viña a Boca del Valle, de 2-81-21 hectáreas; linda Norte Clemente Bayón; Sur, Francisco de Iscar; Este, Zacarías Alonso, y Oeste, carretera de La Seca.

Deudor, Servario de la Torre. — Débito, 440,03 pesetas.

Viña a los Montes, de 06-90 áreas; linda Norte, y Este, Francisco Lara; Sur, Francisco Moyano, y Oeste, carretera a La Seca.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se les notifica por el presente, el embargo practicado, y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante; previniéndoles, que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento, sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 157 del Estatuto.

Medina del Campo, 1 de Julio de 1946. El recaudador, Cándido Alvarez.

2.746